



MÉXICO
2010
Bicentenario
Independencia
Centenario
Revolución



**GOBIERNO
FEDERAL**

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo.

Seminario Taller para formular planes de acción con perspectiva de género por parte de los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos

Planes de acción por dependencia Recomendaciones de política pública

Elaborado con la consultoría de:

**Dra. Silvia J. Ramírez Romero
Mtro. Amado Villa Acevedo**

El apoyo técnico de Susana Ramírez Hernández

**Con la participación de los representantes de la Administración
Pública del Estado de Morelos**

Periodo de ejecución: Agosto-Noviembre de 2010

Cuernavaca, Morelos, diciembre de 2010

INDICE

| | |
|----------------------|---------|
| I. INTRODUCCIÓN |4 |
| II. PLANES DE ACCIÓN |9 |
| III. RECOMENDACIONES |12 |

ANEXOS PLANES DE ACCIÓN:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Secretaría de Salud del Estado de Morelos
- Procuraduría General de Justicia
- Sistema integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos)
- Secretaría de Seguridad Pública
- Instituto para el Desarrollo

y Fortalecimiento
Municipal del Estado de
Morelos.

I. INTRODUCCIÓN

El planteamiento estratégico de Transversalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas gubernamentales, para garantizar el adelanto y potenciación de las mujeres, ha sido un imperativo internacional desde hace más de 20 años y se ha traducido en diferentes esfuerzos nacionales que aún resultan insuficientes para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. En el marco de la Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (Beijing, 1995), los gobiernos participantes, incluido México, se comprometieron a impulsar su plataforma de acción y a garantizar que todas las acciones y programas reflejaran una perspectiva de género (ONU, 1995). Posteriormente, en 1997 el Consejo Económico y Social de la ONU definió que:

“Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.” (ECOSOC, 1997).

En concreto, el logro de la igualdad entre mujeres y hombres a través de políticas públicas sensibles al género implica el análisis desde esta perspectiva durante todo el proceso de toma de decisiones y de los marcos que las fundamentan; la generación de cambios normativos, estratégicos y operativos para su institucionalización; la comprensión acerca de cómo se estructuran las relaciones de género en el contexto institucional para identificar brechas, desigualdades y desafíos con el fin de mejorar los servicios; además de considerar quiénes son los actores claves que participan de estos procesos, su posición, actitudes y prácticas, con el fin de identificar las resistencias y los cambios a producirse, reorientar la acción pública, profesionalizarlos y mejorar los servicios que se ofrecen para el

logro de esta igualdad. En nuestro caso, para responder con calidad y eficiencia a la demanda de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

En este sentido, y en términos generales, la institucionalización de la perspectiva de género (IPEG) significa:

“(…) la integración sistémica de la igualdad de género en todos los sistemas y estructuras, políticas, programas, procesos y proyectos para convertirla en maneras de ver y hacer tanto en la cultura como en sus organizaciones (Rees, 2002). La IPEG incluye intervenciones que tienen como fin modificar, positivamente, no solo la situación sino básicamente la condición de las mujeres (Molineux, 2003) La institucionalización de la perspectiva de género no es invertir en mujeres, sino con ellas, en cambios institucionales que modifiquen las preferencias, las percepciones, las normas y los derechos (Elson, 1995).

Desde esta óptica, (…) una reforma democrática e incluyente del Estado implicaría plasmar las especificidades de las mujeres en derechos, **eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres**, basar la ciudadanía de las mujeres en sus necesidades y aportes como género, favorecer los procesos de ciudadanía u otorgamiento a las mujeres de poderes sociales, civiles, políticos y culturales (Lagarde, 2001).

(…) Sin duda, el éxito de las políticas estatales depende, por una parte, de la forma en que las instituciones se estructuran y organicen y, por otra, de la distribución y utilización efectiva de los recursos destinados a las iniciativas enfocadas a atender las demandas de las mujeres” (Maceira, *et al*, 2007: 21-23).

Comprender el contexto anterior permite ubicar la importancia de este seminario-taller, el cual tuvo como propósito central contribuir a la profesionalización de las funcionarias y funcionarios que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos, a través de la formulación de planes de acción desde la perspectiva de género, que permitan incidir en la política pública en esta materia y favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Morelos. Asimismo, con esta experiencia se aportará a la institucionalización de la perspectiva de género, de acuerdo a las atribuciones que otorga la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el

Estado de Morelos y su Reglamento a las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Estatal.

Antecedentes

Durante 2009, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el marco de las atribuciones legales que le confiere la ley citada, con la consultoría de Caminos Posibles, Investigación, Capacitación y Desarrollo, S.C. realizó un curso teórico-práctico dirigido a los representantes de las instituciones que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

El propósito del curso fue sensibilizar y profesionalizar a las y los servidores públicos de estas dependencias con el fin de avanzar en la integración del “Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” y fortalecer la coordinación interinstitucional en la aplicación de las políticas públicas en esta materia. Su desarrollo permitió que las y los funcionarios públicos se integraran como un grupo interdisciplinario e interinstitucional, a lo largo de 13 sesiones y 65 horas de trabajo. Su formación estuvo a cargo de docentes especialistas en el tema, quienes los guiaron para avanzar en la construcción del programa estatal, a través de las herramientas teórico-metodológicas y de un diálogo horizontal y fructífero.

En este sentido, el curso se orientó por una metodología de trabajo participativa, a través de la planeación estratégica con enfoque de género, que permitió aportar los elementos teóricos y prácticos relevantes para reflexionar y avanzar en la formulación de políticas públicas integrales, multisectoriales y con presupuestos sensibles, oportunos y suficientes que garanticen intervenir en la erradicación de la violencia contra las mujeres. En 2010, el reto consistió en darle

continuidad a estas acciones y concretar en planes de acción los objetivos, estrategias y líneas estratégicas establecidas en el programa estatal. Se avanzó en la formulación de estos planes, sin embargo, su concreción sólo se logrará con la voluntad política, la participación efectiva de los tomadores de decisión de todas las instancias que integran el sistema, el trabajo constante de las y los participantes, la guía de las especialistas, el reconocimiento del papel que tiene el IMEM al frente de estos procesos y garantizando la aplicación y el uso eficiente de los recursos encaminados a esta tarea.

Resultados obtenidos del seminario taller

Con el fin de incidir en la elaboración de la política pública del gobierno del Estado de Morelos con perspectiva de género, se desarrolló de agosto a septiembre del 2010 el “Seminario Taller para formular planes de acción con perspectiva de género por parte de los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos”. El cual tuvo una duración de 30 horas teórico-prácticas en aula y la asesoría a lo largo de dos meses para la integración de los planes de acción.

Durante el seminario se logró formar y asesorar a 22 funcionarias y funcionarios representantes de 9 dependencias integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos, de acuerdo a la siguiente distribución: 3 mujeres del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; 4 de la Secretaría de Gobierno (2 mujeres y 2 hombres); 2 de la Secretaría de Finanzas y Planeación (1 hombre y 1 mujer); 3 de la Secretaría de Educación (2 mujeres y 1 hombre); 2 mujeres de la Secretaría de Salud; 2 Secretaría de Seguridad Pública (1 hombre y 1 mujer); 1 hombre de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 2 mujeres del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y 3 del Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal (2 mujeres y un hombre). Sin embargo, de las 9 dependencias mencionadas, únicamente 8 tuvieron una representación continua

en cada una de las sesiones de trabajo del seminario – taller a través de la asistencia de sus funcionarios y funcionarias.

Con las actividades desarrolladas en cada una de las sesiones de trabajo y a partir de la incorporación de la perspectiva de la planeación estratégica, enfoque de género y de derechos humanos, se logró aportar los elementos teóricos y las herramientas metodológicas necesarias para la formulación de los planes acción por dependencia asistente. De tal manera que, el principal producto generado fue la elaboración de 8 planes de acción en versión electrónica, los cuales se encuentran en el anexo de este documento, a cargo de las siguientes dependencias:

- 1) **Secretaría de Gobierno.** A cargo de la Dirección General de Derechos Humanos. Tema: “Sensibilización y capacitación en derechos humanos de las mujeres”.
- 2) **Secretaría de Finanzas y Planeación Pública.** Tema: “Plan de formalización institucional del procedimiento para atención y seguimiento de quejas de hostigamiento sexual, discriminación y violencia laboral hacia las mujeres en la SFyP”.
- 3) **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.** Tema: “Sensibilización y capacitación para el personal del IMEM que atiende a las mujeres en situación de violencia”.
- 4) **Secretaría de Salud del Estado de Morelos.** Tema: “Sensibilización al personal médico en el marco del Programa de Violencia Familiar, Sexual y de Género”.
- 5) **Procuraduría General de Justicia.** A cargo de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas. Tema: “Plan de fortalecimiento institucional de atención a las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, que garantice la observancia plena de sus derechos”.
- 6) **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos).** A cargo de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Morelos.

Tema: Capacitación a promotores municipales en el marco legislativo y oferta institucional para la atención a las mujeres en condición de violencia.

7) Secretaría de Seguridad Pública. A cargo de la Dirección General para la Prevención del Delito y Participación de la Comunidad. Tema: Capacitación a las y los operadores del 066, para la adecuada canalización y soporte informativo hacia las mujeres en condición de violencia

8) Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos. Tema: “Foros de capacitación dirigidos a los servidores públicos de los 33 municipios del estado sobre violencia contra la mujer”.

II. PLANES DE ACCIÓN

La planeación estratégica con perspectiva de género es un doble reto porque significa, por un lado, dotar de las herramientas teóricas y metodológicas a las y los servidores públicos para que, en todo el proceso de investigación, planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se guíen y orienten por esta visión, con fines de analizar esta realidad, incidir en las brechas existentes y transformarlas para garantizar la igualdad en todos los ámbitos. Por otro lado, este doble reto se inscribe también al interior de sus dependencias para contribuir a una cultura organizacional y clima laboral basado en relaciones de respeto y en la construcción pública de espacios institucionales libres de violencia.

Durante el seminario-taller del 2010, y el año anterior, se proporcionaron a los funcionarios del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos los elementos conceptuales, estratégicos y operativos por parte de especialistas en los temas, para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género al interior de sus dependencias y en las acciones de política pública, con el fin de orientar la oferta interinstitucional

a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a igualdad de derechos y oportunidades.

El principal producto este año fueron los planes de acción con perspectiva de género, cuyos principales ejes de acción son las acciones de sensibilización, capacitación e institucionalización de procesos que contribuirán a la prevención de la violencia contra las mujeres, en dos vertientes: como parte de una cultura institucional y de la oferta de servicios para las mujeres en condición de violencia. Lo cual impactará en los diseños institucionales y en el fortalecimiento de las capacidades del personal de las áreas de las dependencias del Sistema Estatal. Con lo cual, se está contribuyendo a un mejor desempeño de la función pública para garantizar la acción del Estado en el cumplimiento de los derechos de las mujeres y su acceso igualitario a las oportunidades y beneficios del desarrollo, a través de medidas, programas y planes de acción específicos, como parte de una política integral que se garantiza en el marco de la legislación vigente en la materia.

Es importante aclarar, como ya se mencionó, que los ejes de acción en los que se avanzó fueron básicamente en los de prevención y atención, porque así lo definió cada dependencia participante; no obstante, se espera impactar en los otros dos ejes, sanción y erradicación, a través de articular las acciones que se deriven de los planes de acción con la formulación y puesta en marcha de cada uno de los modelos por eje de acción, con el fin de propiciar una cultura de la legalidad y la denuncia. Por lo tanto, es de vital importancia la coordinación que establezca el IMEM al interior del Sistema para la formulación y puesta en práctica de los cuatro modelos, así como del seguimiento de las acciones que se deriven de los planes y la evaluación de su impacto para darles continuidad y fortalecerlas.

En cuanto al contenido de los planes de acción, éste cubre en todos los casos lo siguiente: justificación; antecedentes, en los cuales se alinean los planes a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos y su reglamento, al programa estatal y a la normatividad de cada dependencia; los marcos de actuación normativos y jurídicos en el ámbito

internacional, nacional y estatal; un diagnóstico básico, en el que se incluye el problema a atender, cifras de la ENDIREH 2006 para el estado, un breve marco conceptual y la relevancia del tema; el planteamiento estratégico y el planteamiento operativo del plan a desarrollar en 2011, en algunos casos con un presupuesto específico.

Los temas son básicamente sensibilización y capacitación al personal de las dependencias, en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y el derecho a una vida libre de violencia en los diferentes ámbitos, como el familiar y el laboral. La temática central es la difusión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos y de la oferta de servicios existentes; y como eje de acción, se fortalecerá la prevención y atención principalmente.

Destacan como beneficiarios directos las y los servidores públicos de las áreas de derechos humanos, personal del área de finanzas y planeación, profesionales de las áreas de atención a mujeres en condición de violencia, personal médico, promotores municipales, personal de atención telefónica de seguridad pública, servidores públicos municipales y ciudadanos morelenses.

En tanto que los y las beneficiarias indirectas son las mujeres en condición de violencia que serán informadas o atendidas por funcionarios sensibilizados, capacitados y actualizados en materia de perspectiva de género; derechos humanos; y en el marco legislativo que contiene la política integral para lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Una limitante que se observa es la falta de presupuestos específicos y la necesidad de fortalecer los diseños institucionales de estas dependencias con personal formado en estos temas y áreas responsables de la operación y seguimiento de estas acciones, con perfiles de puesto definidos y las herramientas de trabajo necesarias (manuales, protocolos, procedimientos, rutinas, etcétera).

Estos planes de acción por dependencia se anexan y constituyen un primer esfuerzo de coordinación interinstitucional que se concretará con la voluntad política de los tomadores de decisión de cada dependencia, con los presupuestos específicos de acuerdo a lo que marca la ley en la materia y con la institucionalización de procesos de coordinación interinstitucional como modelos de referencia y contra-referencia, la sistematización y difusión de las mejores prácticas, el funcionamiento de los grupos de trabajo que marca el reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos, que permita ir orientando la oferta institucional hacia un modelo articulado inter-agencial, similar al de los Centros de Justicia, lo que permitiría una atención efectiva, expedita, oportuna y de calidad a las usuarias. En estos temas se profundizará en el siguiente apartado.

III. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

Se cuenta ya con un marco legislativo que define el carácter integral de la política nacional en materia de igualdad y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es decir y principalmente, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y las dos leyes estatales en esta materia. En las cuales están definidos los mecanismos de coordinación a través de los respectivos Sistemas, las atribuciones correspondientes, los ejes de acción que orientan esta política, la política presupuestal para instrumentar los programas estatales y los mecanismos de evaluación y seguimiento, entre otras. El reto actual es su difusión, conocimiento, apropiación, aplicación, armonización, seguimiento de los casos en que se aplica, detección de vacíos y omisiones, evaluación, mecanismos de control, entre otras medidas. Y de manera importante que exista la voluntad política para reorientar y programar presupuestos sensibles, oportunos y

suficientes que garanticen intervenir en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, se presentan a continuación las recomendaciones que se delinearon durante el seminario por parte de los integrantes del Sistema y que ahora se expresan de manera más estructurada, en términos de una política pública horizontal, que se construye en el diálogo entre diversos actores institucionales y que responde a las necesidades actuales en esta materia.

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de las diversas dependencias integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Morelos fue una de las principales necesidades detectadas por los actores involucrados en el Sistema, puesto que de esta coordinación depende el éxito de varias acciones emprendidas de manera aislada por las dependencias, pero que frente a la dinámica y expresiones de la violencia en los diferentes ámbitos, es una necesidad profunda actuar bajo una política pública integral, profunda y articulada.

De este modo, la creación de un modelo de intervención colectiva en casos de violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos, que sirva de referencia para la actuación de cada una de las dependencias integrantes del SEPASE se convierte en una acción indispensable. Este modelo de referencia y contra-referencia para atender los casos de violencia contra las mujeres en el Estado y a los agresores, permitirá ir avanzando en la integración de los servicios, detectar vacíos, necesidades y destinar los presupuestos necesarios para su fortalecimiento, conforme la LAMVLV para el Estado de Morelos. A continuación, se muestra el esquema del modelo recomendado y elaborado de manera conjunta con las dependencias asistentes. El modelo contiene cuatro niveles, en el primero, se ubican las instancias que operan en el ámbito comunitario; en el segundo, los servicios generales; en el tercero, se ubican los servicios especializados para las mujeres en condición de violencia y en el cuarto nivel se ubican los servicios de emergencia.

Para darle viabilidad y concreción a este modelo de coordinación interinstitucional, es importante que permita:

- Articular las acciones y servicios de orientación, prevención, atención y protección a las niñas y mujeres en condición de violencia, así como las medidas en el ámbito legal, a través de convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional.
- Actuar en red para atender de manera oportuna, coordinada y eficiente a las niñas y mujeres en condición de violencia, así como para potenciar recursos y ofrecer un conjunto de opciones viables a quienes acuden a estos servicios.
- Definir las vías de comunicación adecuadas, al interior de cada nivel y transversalmente. Por ejemplo, en el ámbito comunitario se pueden coordinar IDEFOMM y DIF para una acción específica. O las diferentes instancias saben en qué consisten y cómo canalizar a los servicios de emergencia.
- Realizar canalizaciones adecuadas a las mujeres en condición de violencia, no sólo de la población abierta, sino también con relación a los casos de violencia laboral. Para ello, se requiere definir y graficar las rutas críticas de atención interinstitucional, a partir de cada eje de acción y del ámbito de incidencia de cada instancia.
- Considerar, de acuerdo a lo anterior, que cada caso sea referido, en función del lugar a donde se solicita la atención y a donde es necesario canalizarla; por el tipo de violencia que se vive y el riesgo que se corre; y de acuerdo al tipo de servicios que requiere.
- Tener claras y delimitadas las funciones, mecanismos, modelos, herramientas y protocolos de atención de cada instancia; instrumentar procedimientos conjuntos; tener clara la ruta a seguir; definir criterios de actuación corresponsable; definir quién y cómo se da el seguimiento, entre otras.

- Definir y realizar acciones conjuntas de sensibilización, capacitación y formación para su ejecución; de acuerdo a las características del programa de capacitación que establece el programa estatal.
- Recuperar las mejores prácticas, a través de los diferentes modelos de los ejes de acción que se institucionalicen, detectando los vacíos existentes, sobre todo en la atención especializada y de emergencia.
- Contar a nivel estatal de una línea telefónica de atención que funcione las 24 horas, que contribuya a fortalecer la actual línea de atención del IMEM que funciona de 8 am a 4 pm. Para lo cual, es indispensable proporcionar mayores recursos al IMEM como instancia rectora de las acciones emprendidas a nivel estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Dar un mejor seguimiento de los casos; la evaluación de la calidad de la atención; y garantizar la no-revictimización de las mujeres.
- Dar un seguimiento de los casos que se atienden en el ámbito legal para evaluar la aplicación de la normatividad existente.
- Desarrollar más ampliamente esta propuesta de modelo y fundamentarla, sería una tarea pendiente, recuperando la experiencia de la Red Nacional de Refugios, que cuenta ya con este modelo desarrollado y aplicado.

Asimismo, se hace necesaria una mayor concertación social con diversos actores como la academia, las ONG's, expertos en los temas de masculinidades para la atención de los agresores, un mayor fortalecimiento de las acciones de apoyo y autocuidado al personal de las áreas que atienden violencia de género y víctimas del delito; una mayor formación de promotores para una vida libre de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y municipal y una mayor incidencia y trabajo en las instancias claves en donde se pueden generar cambios significativos como en el ámbito educativo, de justicia, comunitario y en los casos de violencia extrema contra las mujeres.

Esquema de modelo de referencia y contra-referencia para la atención interinstitucional de las mujeres en condición de violencia y la reeducación a los agresores en el Estado de Morelos

COMUNIDAD (1)

Instancias municipales (IMEM), DIF Morelos, Salud (Centros SyGUE), Rutas de la Salud, PGJ (Programa guiñol "Nadie tiene derecho a tocar tu cuerpo), IDEFOMM, Oportunidades, Jornaleros Agrícolas, Redes Sociales como asociación de padres de familia, y otras.

SERVICIOS GENERALES (2)

Servicios y programas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Protección Social, Procuración de Justicia, Centros de Salud y Hospitales, Sistema Integral de Seguridad Pública, Instancias de gobierno para gestión social, Lo que implica a los diferentes Gabinetes:

- Gabinete de Política, Seguridad y Justicia (SG, SSP, PGJ y Consejería Jurídica)
- Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable (Sría. de Desarrollo Económico, CEAMA, Sría. de Trabajo y Productividad, entre otras.
- Gabinete de Desarrollo Humano y Social (Sría. de Desarrollo Humano y Social, Sría. de Educación, Sría de Salud, SE-DIF e IMEM)
- Gabinete de Desarrollo y Modernización Administrativa: Sría de Finanzas y Planeación.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS (3)

DIF, IMEM, Salud (Sygue), PGJ (Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas), organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

SERVICIOS DE EMERGENCIA (4)

Salud (hospitales), PGJ, ONGs, Refugios - (El vuelo de las mariposas), DDSER, VIFAC; DIF, Línea de las Mujeres IMEM 01800911515, Sistema de Emergencias 066 (violencia), Denuncia Anónima 089 (violencia intrafamiliar)

Recomendaciones generales

- ❖ Darle una mayor centralidad en la toma de decisiones y de conducción de esta política integral a las instancias responsables como Secretaría de Gobierno (Presidencia) y el IMEM (Secretaría Ejecutiva), en el marco de las atribuciones que les confiere la ley para analizar al interior del Sistema los presupuestos actuales con que se cuenta para emprender las acciones en esta materia; con el fin de detectar vacíos y necesidades para reorientarlas y gestionar los presupuestos sensibles, oportunos, necesarios y suficientes que garanticen la ejecución del Programa Estatal que marca la ley y la actuación del Sistema.
- ❖ Realizar un diagnóstico institucional de las estructuras y funciones de las dependencias que integran el Sistema para reorientarlas y fortalecerlas, en función de las necesidades que surjan de la instrumentación integral de esta política pública.
- ❖ Impulsar, como un primer piso, la estrategia definida en el programa interinstitucional y que ha quedado reflejada en los planes de acción formulados, a saber:

Estrategia 5. Diseñar y ejecutar un subprograma interinstitucional de sensibilización, capacitación y formación de recursos humanos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, dirigido a diferentes actores institucionales, sociales y políticos; así como a las comunidades educativas y a líderes sociales y comunitarios.

Líneas de acción:

E.5.1. Que se oriente a las instancias que conforman el Sistema, así como a las demás dependencias de la APE, vinculando también a los respectivos sindicatos; así como al poder judicial; al poder legislativo; municipios; organizaciones sociales, comunidades educativas, personal que trabaja en medios de comunicación, líderes sociales y líderes comunitarios.

E.5.2. Que considere un diagnóstico de necesidades de capacitación: perfiles, qué se tiene, qué se necesita, cómo se puede cubrir y cómo puede impactar en el ámbito municipal.

E.5.3. Que incluya estrategias de sensibilización, capacitación y formación continua, aprovechando los recursos de las propias instancias participantes en el Sistema a través de convenios de colaboración, así como la oferta externa de capacitación existente en la academia, expertas/os y organizaciones, orientado a la identificación y prevención de la violencia de género, en sus diferentes tipos y modalidades y al reconocimiento de ésta como un problema social y de salud pública.

E.5.4. Que sea diseñado, ejecutado y evaluado por especialistas; de carácter intercultural e interdisciplinario; horizontal, participativo e interactivo; estratégico temáticamente para que abarque: derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, discriminación y violencia de género, formación de recursos humanos en investigación cualitativa y cuantitativa sobre la violencia de género, modelos de intervención, políticas públicas, marcos jurídicos y armonización legislativa, entre otros. Asimismo, que sea diversificado en sus estrategias y modalidades educativas; que sea adaptable y flexible en cuanto a recursos didácticos, necesidades, perfiles, tiempos. Que implique procesos de certificación u otros incentivos.

E.5.5. Que en las instituciones educativas abarque el desarrollo de acciones de formación dirigidas a directivos, administrativos, docentes, padres y madres de familia y alumnado; en los diferentes programas, subprogramas, modalidades y niveles, de preescolar a educación media superior; con el fin de desarrollar y fomentar una cultura de la paz para una vida libre de violencia. Asimismo, que incorpore en los contenidos educativos el enfoque y práctica de los derechos humanos, especialmente aquellos referidos a una vida libre de violencia.

E.5.6. En el sector salud la capacitación y formación continua se orientará al desarrollo de capacidades teóricas, metodológicas y técnicas, desde una perspectiva de género y de derechos humanos; que garantice el uso adecuado de modelos, herramientas y protocolos, así como una atención de calidad para las usuarias de estos servicios, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.

E.5.7. Por otro lado, en materia de prevención de hostigamiento sexual, discriminación y violencia laboral, es preciso avanzar en la implementación del MEG, prioritariamente, en todas las dependencias, organismos e instancias de la

administración pública estatal que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

- ❖ En términos de crear esquemas que favorezcan la coordinación y corresponsabilidad entre las dependencias integrantes del SEPASE se sugiere que se formen los grupos de trabajo que establece el Reglamento de la ley de acceso, que funcione como una mesa interinstitucional con poder de decisión y de incidencia en el ámbito de la ejecución de políticas públicas en la materia, con el fin de compartir información, definir criterios conjuntos de actuación, formular acciones integrales, emitir recomendaciones comunes de mayor impacto, evaluar la aplicación de la ley y normatividad vigente, generar procesos de investigación interdisciplinarios y multisectoriales, definir necesidades de capacitación para desarrollar una propuesta interinstitucional y ser partícipe (desde el ámbito de sus atribuciones) en la construcción de políticas públicas en materia de género, violencia y derechos humanos.
- ❖ Para lograr lo anterior, es importante re-pensar las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen un piso básico de actuación para el cumplimiento de esta política integral en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- ❖ Por otra parte, uno de los mecanismos recomendados para establecer comunicación continua entre las dependencias es la creación de una página web que proporcione información constante sobre las acciones y avances en la materia. Se trata de contar con un medio actualizado que permita a cada dependencia adquirir y compartir conocimientos, experiencias, modelos, métodos e información básica como leyes, reglamentos, comunicados y actividades.
- ❖ Con cada una de estas recomendaciones, se busca fortalecer las alianzas entre las instancias estatales y atender la falta de coordinación interinstitucional, que se refleja en el desconocimiento de las acciones y procedimientos de las otras partes, en la repetición de funciones, en la existencia de vacíos que afectan a las mujeres en condición de violencia. El reto principal es fortalecerse institucionalmente y con

ello, el desempeño de una función pública que se orienta por el respeto de los derechos humanos, por el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y a garantizar relaciones y espacios libres de violencia, en el marco de una cultura de la legalidad y del buen trato. En la búsqueda del bien común y del aprecio por la dignidad de las personas en todos los ámbitos de una existencia humana compartida.